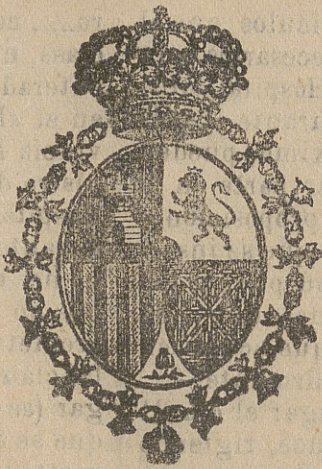


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Agosto de 1922.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Olmedo.

CIRCULAR NÚM. 3.033.

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y a lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en Olmedo el día 20 de Agosto, señalándose como horas de oficina, en el indicado día de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas

debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en la cabeza de partido se dará principio a la misma en los pueblos pertenecientes al mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio, y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 14 de Agosto de 1923.—El Gobernador, *Leopoldo Cortinas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.048

Pedrosa del Rey.

En los días 20 y 21 del corriente, tendrá lugar la cobranza del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general de utilidades por el Sr. Resaudador D. Gerardo Matias Gallego y en su casa habitación.

Lo que hago público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, quedando todo el resto de mes de cobranza voluntaria.

Pedrosa del Rey, 14 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Carmelo Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.996.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Niceto Valverde Herrero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiados a la letra son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a tres de Agosto de mil novecientos veintitrés, ante el señor don Niceto Valverde Herrero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los autos presentes de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandan-

te, don Juan Alonso Tejerina mayor de edad, casado, industrial y hoy los Síndicos de la quiebra del mencionado don Juan, representados éstos por el Procurador don José María Stampa y de otra como demandada doña Teodora del Moral, mayor de edad, soltera, vecina de Fuen-saldaña, declarada en rebeldía, por lo que en lo que a la misma se refiere se han entendido las actuaciones en los estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago a la sindicatura de la quiebra de don Juan Alonso de la cantidad de dos mil quinientas pesetas importe de la letra de cambio con más el interés del cinco por ciento anual, desde el día seis de Junio último, fecha de la presentación de la demanda e impongo todas las costas causadas y que se causen a la doña Teodora.—Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía de la demandada, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor solicite se le notifique personalmente, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Niceto Valverde.

Y hallándose declarada y constituida en rebeldía la ejecutada, se le notifica la sentencia preinserta por medio de este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Niceto Valverde.—El Secretario, P. D. Julio E. Diez.

Núm. 2.997.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula a la penada Maria Sellés García, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día primero de Septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, con objeto de notificarla en audiencia pública el auto de suspensión de la condena que le impuso la Audiencia de Madrid, en causa del Juzgado del Centro, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dejará sin efecto dicha suspensión.

Valladolid, a nueve de Agosto de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, P. D., Julio E. Diez.

Núm. 3.015.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Fernandez Rodríguez, Francisco; conocido por «Paco el de Valladolid», domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por disparo y lesiones a Felipe Alvarez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Sr. Nuñez Anciles), a fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3.014.

VALLADOLID.—PLAZA

Ortega de Paz, Gregorio; (a) El Molde, natural de Tordesillas, de estado soltero, sin profesión, de 21 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto (sumario número 197 de 1923), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del señor Mato), para ser indagado y reducido a prisión.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.032.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la ad-

quisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Septiembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 31 del actual, a las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Kilogramo	70
Arroz	>	9
Azúcar	>	80
Azucarillos	>	>
Biscochos	>	>
Café	>	10
Carbon de cok	>	1
Idem mineral	>	1300
Idem vegetal	>	1200
Carne de vaca	>	323
Chocolate	>	>
Gallinas	Una	123
Garbanzos	Kilogramo	70
Huevos	Uno	4017
Jabon comun	Kilogramo	70
Jamón limpio	>	93
Leche	Litro	1010
Manteca de cerdo	Kilogramo	5
Merluza	>	117
Pasta para sopa	>	4
Patatas	>	533
Piñas	Ciento	20
Tocino	Kilogramo	39
Velas de esperma	>	10
Vino de Jerez	Litro	75
Vino comun	>	90

Valladolid, a 14 de Agosto de 1923 —Joaquin de Leon.

Modelo de proposición.

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... número.....

ro..... con cédula personal de..... clase, número..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), comprometiéndome a observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Valladolid..... de..... de 1923.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Núm. 3.055.

Parque de Intendencia de Coruña.

ANUNCIO

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Lugo, durante el mes de Septiembre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor

de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de Coruña.

Harina de 1.ª clase.
Cebada y paja trillada
Carbon de cok y vegetal
Leña
Petróleo o aceite para alumbrado
Paja larga
Sal común

Para el Depósito de Lugo

Harina de 1.ª clase
Cebada y paja trillada
Carbón vegetal
Leña
Petróleo o aceite para alumbrado
Paja larga
Sal común

Coruña, 10 de Agosto de 1923
—El Director, Alberto Goytre.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Coruña y su Depósito de Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) y al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 192.....
(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Imprenta del Hospicio provincial